



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728
 Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
 www.faudi.unc.edu.ar



arquisur

CÓRDOBA, 17 AGO 2016

VISTO:

El Expte. N° 40544/16 por el cual el Director del Área Personal de la F.A.U.D. eleva informe referente a la situación de revista del Arq. **BRUHN**, y que el docente mencionado se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quienes podrán continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que según Expte. 19941/16 de fecha 03/06/2016 ha sido entregada, debidamente confeccionada, la certificación de servicios y remuneraciones al **Arq. BRUHN, Jorge Carlos, Legajo 19766** docente de esta Facultad;

Que de acuerdo a lo indicado por la D.G.P. de la U.N.C., corresponde proceder a intimar al Arq. **BRUHN** al inicio de los trámites jubilatorios correspondientes;

Que teniendo en cuenta la fecha de entrega de la Certificación de Servicios y Remuneraciones, el plazo cuenta desde el 03/06/2016 y por el término de 18 meses;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la ley N° 26.508 – Dcto. 160/05 – Dcto. 137/05 y la Resolución N° 1222/14 del H.C.S.,

**EL DECANO DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Intimar al **Arq. BRUHN, Jorge Carlos, Legajo 19766**, docente dependiente de esta Facultad, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 26508, y que cuenta a la fecha sesenta y nueve años de edad, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente, cuya certificación fue entregada el 03/06/2016.

ARTÍCULO 2°: El personal intimado que se menciona en el artículo que antecede continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses, desde la fecha en que fuera entregada la correspondiente certificación.

Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a los interesados en el domicilio laboral o en su defecto en el particular, haciéndole entrega de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°: Dese cuenta al H.C.D., comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. **MARCOS ORLANDO ARDITA**
 Secretario General
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

1087-16

RESOLUCIÓN N°

Arq. **SANTIAGO IAN DUTARI**
 DECANO
 Facultad de Arquitectura,
 Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba